

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16
Tres id.	38	45
Seis id.	66	90
Un año.	132	180

Se publica todos los días excepto los Domingos

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe política respectivo, por cuyo conducto se pasan á los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 6 de Abril de 1853 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 1192.

Sección de Fomento.

D. Rafael Montijano Serrano, vecino de esta capital, de profesión Capitan retirado, y de 56 años de edad, habitante en la calle de Ramirez Arellano número 9, ha presentado á las once y 45 minutos de la mañana del día veinte y nueve del actual solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «Numancia» de mineral hulla, sita en terrenos realengos de las siete villas de los Pedroches, al sitio llamado cerro de la Posadilla, término de Pozoblanco, lindante al S. con terrenos de D. Fernando Muñoz Sepúlveda, á E. con tierras de Antonio Molero, á N. y O. con el cerro de la Posadilla, cuyo mineral es hulla.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida una escavacion como de un metro, situado en la Umbria del espresado cerro, relacionado además por las siguientes visuales; una á la cúspide del cerro de la Posadilla en direccion E. 340.º; otra al Moro de Pedro Mercha en direccion O. de 80.º; otra al cerro de la Matanza en direccion E. de 26.º; y otra al cerro de los Charcos en direccion S. ó sean 18.º: desde dicho punto de partida se medirán en direccion N. 200 metros fijando la 1.ª estaca; desde esta á la 2.ª en direccion O. se medirán 200 metros; de esta á la 3.ª al S. 300 metros; de esta á la 4.ª al E. 400 metros, y de la 5.ª á la 1.ª 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la ley, por decreto de hoy he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 8 de Noviembre de 1877.

El Gobernador,
Enrique de Leguina.

Diputacion provincial de Córdoba.

Núm. 929.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesion celebrada el día 7 de Agosto de 1877.

Presidencia del Sr. Ecija.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Nombrar Ponente al vocal don Juan Antonio Arriero para que emita dictámen en los recursos de alzada interpuestos por D. Vicente Ceballos, D. José Ceballos y D. Antonio Gimenez Serrano, contra los acuerdos de la Excm. Diputacion provincial sobre separacion y nombramientos de médicos del cuerpo de Beneficencia.

Informar al Sr. Gobernador que la oposicion presentada por D. Manuel Lequerica al expediente de registro de la mina de plomo nombrada «Porvenir», sita en los términos de Pozoblanco y Dos-Torres, es improcedente.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente, Diego Ecija.—El Secretario A., Amador Barón.

Núm. 930.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en sesion celebrada el día 14 de Agosto de 1877.

Presidencia del Sr. Trevilla.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Devolver informado al Sr. Gobernador el expediente de registro de la mina de fosfato calizo nombrada «Estrella», sita en término de Espiel, en el sentido de que procede amparar al registrador D. Manuel Lopez Santamaría en los derechos que tiene adquiridos á virtud de la concesion que por el Gobierno de la provincia se le tiene hecha en 28 de Febrero último.

Fijar el precio medio á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército y Guardia civil durante el mes de Julio último.

Manifestar al Sr. Gobernador, por via de informe, que desde luego puede admitir al Ayuntamiento de Santa Eufemia las pruebas que ofrece presentar para poner de manifiesto las infracciones legales que se han cometido en la instruccion del expediente sobre aprovechamiento de la fosforita en el término de aquella villa.

Informar al Sr. Gobernador que para la cobranza del alcance que resulta contra el recaudador de arbitrios de Morante, el Ayuntamiento debe obrar con arreglo á la Ley municipal y á la de procedimiento

administrativo de 3 de Diciembre de 1869.

Informar á la propia autoridad en el sentido que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco José Borrego contra un acuerdo del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, por el que se ha procedido al embargo de sus bienes para responder á cierta cantidad que aparece de menos en el caudal de aquel Pósito.

Informar al Sr. Gobernador que D. Manuel Cebrian, vecino de Pozoblanco, pueda ejercer libremente su oficio de vendedor de carnes, con arreglo á las leyes establecidas, y ser admitido como licitador á la subasta de la hoja establecida en dicha villa.

Devolver informado negativamente al Sr. Gobernador el recurso de alzada interpuesto por D. José Hurtado y Lopera contra un acuerdo del Ayuntamiento de Cabra, por el que se le siguen procedimientos ejecutivos para hacer efectiva cierta cantidad que adenda á los fondos municipales por repartimiento de arbitrios de 1871 á 72.

Informar al Sr. Gobernador que procede revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, por el que se obligó á don Matias Diaz Lopez, vecino de la misma, á restituir al público un antiguo camino que conducía á la poblacion por tierras de dicho interesado, sin perjuicio de los derechos que pueda ejercer dicha Corporacion ante los Tribunales ordinarios.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Vicepresidente A., Pedro Alcántara de Trevilla.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Relación expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan y cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio último.

Número del Inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo donde radica la finca.	Nombre de los deudores.	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito Pts. Cts.	Situación de la finca.
					Día.	Mes.	Año.			
2.º 1184	Clero.	Rústica.	Hinojosa.	D. Juan Mateo Meloso.	3	Abril.	77	12	337 50	Una haza de tierra nombrada Horcajo, término de Hinojosa.
1207	Beneficencia.	»	»	Luciano Blanco Perea.	3	»	75 al 77	10 al 12	126 25	Una id. de id. id. de los Villares, id. de id.
3.º 1151 4.º	»	»	Cañete.	Francisco Melero Olaya.	29	Julio.	68 al 70	8 al 10	165	Una suerte de tierra en Cañada villatos, id. Cañete.
1433	Instruc. púb.	»	Villa del Rio.	Francisco Cano Garijo.	8	Febrero.	72 al 74	8 al 10	22500	Una hacienda nombrada de San Antonio, id. Bujalance.
2.º 924 1.º	Beneficencia.	»	Cabra.	Antonio Calvo Guardafío.	23	Agosto.	75	7	975 25	Una id. en Mata osos, en Cabra.
3.º 1439	»	»	Bujalance.	Ramon Abad Moya.	8	Febrero.	69 al 74	5 al 10	846 50	Un pedazo de olivar en Alcubillas, id. Morente.
1395 2.º	»	»	Luque.	Francisco Gimenez.	40	Enero.	70 al 76	4 al 10	1053 50	Un pedazo de tierra Rivera Marbellas, id. de Luque.
1396 1.º	»	»	»	El mismo.	40	»	70 al 76	4 al 10	1401 75	Un id. de id. en id., id. de id.
1395 3.º	»	»	»	El mismo.	30	»	70 al 76	4 al 10	351 75	Un id. de id. en id., id. de id.
556	»	»	Pozoblanco.	Juan Antonio Tirado.	14	Setiembre.	74 al 77	6 al 9	442	Una haza de tierra en arroyo Guadamora, id. Pozoblanco.
953 2.º	»	»	Lucena.	José Maria Cabeza.	25	»	77	9	30 25	Una id. de id. en Cañada de Cartas, id. Lucena.
574	»	»	Alcaracejos.	Martin Ayala y Moreno.	1	Octubre.	77	9	36 25	Una id. de id. en arroyo de la Tejera, id. Dos-Torres.
595	»	»	»	El mismo.	1	»	77	9	38 75	Una id. de id. en el Ochavo, id. id.
593	»	»	»	El mismo.	1	»	77	9	38 75	Una id. de id. en el id., id. id.
2.º 1123	»	»	Palma del Rio.	Estéban Fernandez.	24	Noviembre.	66 al 68	8 al 10	27000	Un pedazo de tierra en cortijo Mallena, id. Palma del Rio.
1153	»	»	Rambla.	Juan Lopez.	20	Marzo.	68 y 69	9 y 10	251	Un olivar en Arroyo hondo, id. Santaella.
1155	»	»	»	El mismo.	20	»	68 y 69	9 y 10	66	Una haza en el Peralejo, id. de id.
775	»	»	Bujalance.	Cristóbal Diaz.	29	Octubre.	69	10	132 50	Un olivar en Monte Real, id. de Bujalance.
Centro.	»	»	Aguilar.	Manuel Maldonado y Gonzalez	15	Julio.	71	10	34 99	Un puesto sobre un olivar en cerro de Porras, id. Aguilar.
»	»	Urbana.	Lucena.	José Ramon Ramirez Poblaciones.	8	Junio.	75 al 77	8 al 10	37 63	Id. sobre casas principales calle San Pedro, núm. 23, en Lucena.
»	»	Rústica.	»	El mismo.	14	Agosto.	75 al 77	8 al 10	225	Id. sobre una suerte de olivar en la Esperanza, id. Lucena.
»	»	»	»	El mismo.	14	»	75 al 77	8 al 10	249 08	Id. sobre una suerte de tierra en el cortijo Córdoba, id. id.
»	»	»	»	El mismo.	14	»	75 al 77	8 al 10	656 25	Id. sobre olivos en el Cortacho, id. id.
»	»	»	»	El mismo.	14	»	75 al 77	8 al 10	653 91	Id. sobre viña en el Carmonil, id. Cabra.
»	»	»	»	El mismo.	14	»	75 al 77	8 al 10	123 90	Id. sobre olivos Casa dávalos, id. Lucena.
»	»	»	»	El mismo.	14	»	75 al 77	8 al 10	103 13	Id. sobre olivos en el Cortacho, id. id.
»	»	»	Montoro.	Cristóbal Molina Vacas.	44	Febrero.	77	8	68 75	Id. sobre olivos en la Encarnada, id. de Montoro.
699	»	Urbana.	Lucena.	Francisco de P. Aranda.	24	Marzo.	76 y 77	9 y 10	50 50	Una casa solar, calle de Mires, en Lucena.
909	Clero.	Rústica.	Córdoba.	Miguel Cobos	18	Diciembre.	77	13	158 82	2.ª suerte de un pedazo de olivar y tierra, id. la Rambla y Santaella.
671	»	»	Cabra.	Francisco de P. Castro y Paris	19	»	77	43	30 94	Un olivar en el Becerril, término de Cabra.
3.º 371	Beneficencia.	Urbana.	Pozoblanco.	Pedro Rufo Moreno.	17	Setiembre.	77	9	90	Una casa calle del Tejar, en Pozoblanco.
687	»	»	Córdoba.	Rafael de la Torre Vargas.	21	Octubre.	77	9	4005 50	Una id. plaza del Juramento, núm. 3, Córdoba.
731	»	»	Montilla.	José Gimenez.	4	Noviembre.	77	9	159 50	Una id. calle de Dientes, núm. 40, en Montilla.
615	»	»	Carpio.	Francisco Fuentes Pastor	5	Marzo.	77	8	75 75	Una id. calle del Pósito, en el Carpio.
4.º 1468	»	Rústica.	Montilla.	Juan Diaz Romero.	29	Setiembre.	76 y 77	6 y 7	285	Un olivar en la Cruz de los Mártires, término Montilla.
875	»	»	Lucena.	Juan Antonio Blazquez Ruiz.	1	Octubre.	77	8	129 50	Una suerte de tierra en San Cristóbal, id. Lucena.
792 2.º	»	»	Cabra.	Alejandro del Castillo.	22	»	77	8	440 50	Un olivar en Fuente Piedras, id. Cabra.
605	»	»	Dos Torres.	Pedro Madueño y Hoyos.	7	Noviembre.	77	8	17 75	Una suerte en Cañada Barriga, id. Dos-Torres.
692	»	»	Bujalance.	Rafael Valera Andujar.	30	Mayo.	75 al 77	5 al 7	910 50	Una suerte de olivar en Siete revueltas, id. Bujalance.
913	»	»	Lucena.	Pedro Gomez y Blancas.	8	Marzo.	75 al 77	4 al 6	793 50	Una suerte de tierra Fuente Tiñoso, id. Lucena.
1443 3.º	»	»	Córdoba.	Ardés Lasso de la Vega.	1	Julio.	74 al 77	2 al 5	640	3.ª suerte de un olivar en Cañada de los Pinos, id. Lucena.
1443 4.º	»	»	Madrid.	Pío Alad y Valenzuela.	2	Setiembre.	74 al 77	2 al 5	2102 24	4.ª id. de id. en id., id. de id.
444	»	»	»	Feleiciano Ramirez de Arellano	10	Diciembre.	77	5	1004	Un olivar llamado de la orobada, id. de Córdoba.
1443	»	»	»	Antonio Huertas.	2	Junio.	76 y 77	3 y 4	24026	1.ª suerte de olivar en Prado quemado, id. Lucena.
1527	»	»	Belarcázar.	Diego Suarez.	3	Noviembre.	75 al 77	2 al 4	796 95	Una haza de tierra en las Viñuelas, id. Belarcázar.
1523	»	»	Córdoba.	Abelardo Abdé.	10	Diciembre.	75 al 77	2 al 4	4650	Un plantío de olivar Pedro Muñoz, id. Montoro.
1522	»	»	Carcabuey.	Ramon Ramirez Peneque.	17	»	76 y 77	3 y 4	2002 20	Una suerte de tierra en Zaquilla, id. Carcabuey.

Beneficencia.	Rústica.	Madrid.	D. Feliciano Ramirez de Arellano.	17 Diciembre.	77	4	3010
>	>	Villa del Rio.	Bernardo Gimenez.	7 Abril.	77	3	800
>	>	Pezoblanco.	Julio Pellitero y Campanero.	24 Julio.	76 y 77	2 y 3	55
>	>	Córdoba.	Francisco Cuadro.	12 Mayo.	77	2	300
>	>	Madrid.	José Perez Anguita.	20 Setiembre.	77	2	2300
>	>	Cabra.	Antonio Calvo Guardado.	17 Noviembre.	77	2	250
>	>	Urbana.	Niceto Gomez.	15 Diciembre.	76 y 77	7 y 8	140
>	>	Lucena.	Juan Herrera y Varo.	20 >	75 al 77	6 al 8	3756
>	>	Córdoba.	Ricardo Illescas.	6 >	77	6	503
>	>	Palma.	José Gomez Sanchez.	20 Octubre.	77	3	54
>	>	Baena.	Juan Antonio de la Cruz.	24 Diciembre.	76 y 77	2 y 3	68
>	>	Córdoba.	José Arteaga y Hermoso.	4 Noviembre.	77	2	4030

Córdoba 23 de Octubre de 1877.—El Gefe de la Intervencion, A polinar de Santana.—V. B. El Jefe económico, Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 1134.

A'caldia constitucional de Córdoba.

D. Francisco Muñoz Jerez, Comisionado de apremio por nombramiento del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que á virtud de expediente ejecutivo seguido por esta comision contra D. José Aguilar de esta vecindad por alcances de 8100 pesetas de fondos de Beneficencia, se ha mandado sacar á la venta en subasta pública la finca que á continuacion se expresa de la propiedad del deudor.

Una casa situada en esta ciudad calle Juan de Mena núm. 2 moderno, la cual se compone de ochenta y cuatro metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados de superficie con dos pisos: su fachada al Levante lindando por la derecha saliendo con la del núm. 4 de la misma calle de la propiedad de D. Manuel Roldan y por la izquierda y espalda, con la del núm. 3 de la calle del Paraiso de la propiedad de D. José Calenas, cuya finca ha sido justipreciada por los peritos nombrados por ambas partes, en la cantidad de 28.875 reales vellon ó sean 7218 pesetas 75 céntimos, de cuyo capital se deducirán las cargas ú obligaciones legítimas, cuyos pormenores con mas estension, constan en el expediente.

Debiendo hacer presente que será admisible toda postura que cubra las dos terceras partes de su justiprecio que importan 19250 rs. ó sean 4812 pesetas 50 céntimos tipo para la subasta.

Lo que se hace saber al público, así como que el remate ha de verificarse en esta ciudad el dia 27 del actual á las doce de su mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional en las Casas Consistoriales.

Dado en Córdoba á 5 de Noviembre de 1877.—Francisco Muñoz.—V. B. Bartolomé Belmonte.

Núm. 1190.

Alcaldia constitucional de Belalcázar.

Don Francisco de Molina y Arias, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el dia siete del actual á las once de su mañana se celebra en estas Casas capitulares la subasta de las obras de recomposicion de la iglesia del hospital de San Antonio de esta villa.

Las personas que deseen interesarse en dicha subasta podrán ver el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Belalcázar 4 de Noviembre de 1877.—El Alcalde, Francisco de

Medina y Arias.—El Secretario, Miguel de la Higuera.

Núm. 1495.

Alcaldia constitucional de Posadas.

D. Luis Serrano y Urbano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado se proceda á la contratacion en subasta pública del alumbrado de esta Poblacion cuyo acto ha de tener lugar el dia treinta del corriente, de once á doce de la mañana.

El pliego de condiciones bajo el cual ha de contratarse, dicho servicio, se encuentra de manifiesto en la Secretaria de esta corporacion Municipal con objeto de que las personas que quieran interesarse en la licitacion puedan presentarse á examinarlo para despues obrar en su consecuencia.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Posadas á siete de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete.—Luis Serrano.—Juan Maria de Lara, Secretario.

Núm. 1198.

Alcaldia constitucional de Aguilar.

D. Juan de Dios Carmona Franco, Alcalde constitucional de esta ciudad de Aguilar.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribucion territorial respectivo á el año económico de 1877 á 78, cuyas liquidaciones se han girado con arreglo á lo que determina la real órden de 16 de Julio último requerida á virtud del recurso elevado á la Direccion general de contribuciones por este Ayuntamiento y contribuyentes hacendados, se ha la de manifiesto en esta Secretaria municipal por termino de diez dias contados desde el dia de la fecha.

Los contribuyentes en él inscritos pueden presentarse durante dicho plazo á examinar sus cuotas y alegar las reclamaciones que estimen convenientes respecto á los errores en la aplicacion del tanto por ciento.

Y para la general inteligencia se publica el presente en el periódico oficial de la provincia.

Aguilar 8 de Noviembre de 1877.—Juan de Dios Carmona.

Núm. 1204.

Alcaldia constitucional de Montilla.

Don Nazario de la Cruz y Luque, Alcalde presidente del Ilustre

Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que debiendo procederse á la rectificacion del amillaramiento que habrá de regir para el reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1878 á 79, se hace indispensable que los contribuyentes presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el imperogable plazo de 30 dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, las relaciones juradas de que trata el Real decreto de 23 de Mayo de 1845; advirtiéndose no se admitirán traslaciones de domicilio sin que veagan estas justificadas con las escrituras y demás documentos inscritos en el registro de la propiedad del partido.

Montilla 8 de Noviembre de 1877.—Nazario de la Cruz.—Luis Vaca Perez, Secretario.

Núm. 1206.

Alcaldia constitucional de Obejo.

D. Diego Cabello, Alcalde constitucional de esta villa de Obejo.

Hago saber: que el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal del ejercicio actual formado sobre las especies de consumo que no se han arrendado, lo mismo que el independiente y especial del ramo de sal, se hallan en borrador y espuestos al público por espacio de ocho dias á contar desde la insercion en el «Boletín oficial» de conformidad al art. 222 de la Instruccion de 24 de Julio de 1876, para que las personas interesadas en ellos, tanto vecinos como los hacendados forasteros que señala el caso 3.º del art. 218 de la misma, deduzcan sus reclamaciones por el impuesto de consumos como por el de sal, que es separado: en la inteligencia que fenecido el plazo, no se oirá reclamacion y protesta alguna por justa y legal que sea segun lo previene el art. 222 citado.

Y para que llegue á conocimiento del público se fija el presente en Obejo 9 de Noviembre de 1877.—Diego Cabello.—El Secretario, Antonio Garcia Olivar.

Núm. 120.

Alcaldia constitucional de Morente.

D. Cristóbal Corredor Roman, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado en borrador el repartimiento de la sal para cubrir el encabezamiento de esta villa, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de ocho dias á contar desde la fecha, para

1915.
Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Córdoba.

Mes de Octubre de 1877.
Estado de las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia en el espresado mes.

Delinquentes.	Ladrones.	Reos prófugos.	Desertores.		Defenidos por faltas leves.	Contrabandos.	Armas recogidas.
			Ejército.	Presidio.			
78	45	9			35		18

Córdoba 9 de Noviembre de 1877.—P. A. y O. del primer Jefe, El Teniente Coronel graduado Omandante, Blas Redondo y Peña.

que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlos y reclamar de agravios si se consideran perjudicados; previniéndoles que pasado dicho periodo no les serán oídas reclamacion alguna.

Y para que llegue á conocimientos de los interesados se publica el presente en el «Boletín oficial» de la provincia.

Morente 1.º de Noviembre de 1877.—Cristóbal Corredor.—El Secretario, Manuel de la Rosa y Tapia.

ha llegado á ser popular en otros países, no solo por su reconocida eficacia, sino tambien por su baratura, porque, conteniendo el frasco de «Alquitran de Guyot» 60 «cápsulas», el tratamiento no cuesta sino un real diario, proximately, y con él se evita el uso de las tisanas, pastillas y jarabes.

Para estar bien seguro de obtener las verdaderas «cápsulas de Alquitran de Guyot», éxijase sobre la etiqueta del frasco la firma Guyot, impresa en tres colores. Por lo demás, estas cápsulas se encuentran en casi todas las farmacias.

ANUNCIOS.

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la Imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

FINCAS EN ARRENDAMIENTO.

Se hace desde 1.º de Enero inmediato por seis años de las hazas Marilozanas, Panosas, Andrés Ortiz y Marquesa, situadas en el término de la villa del Carpio, de la propiedad de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Medinaceli, oyéndose á los licitadores en la casa-administracion de S. E., en Villafranca, el dia 15 de Noviembre próximo.

CONSTITUCION

Leyes municipal y provincial novisimas de 2 de Octubre de 1877, anotadas y concordadas con las de 20 de Agosto de 1870 y 15 de Diciembre de 1876 disposiciones complementarias de las mismas, á saber:

Ley electoral reformada de Ayuntamientos y de Diputados; Ley electoral novisima de Diputados á Cortes y Ley penal para los delitos electorales; Ley electoral novisima de Senadores; Apéndice á la Ley provincial; Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias, extranjeros, obras públicas, contratacion de servicios y obras públicas, montes públicos, asistencia facultativa de los enfermos pobres, Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública, procedimiento de apremio, ensanche de las poblaciones, enajenacion forzosa, Asociacion general de ganaderos y otras muchas más disposiciones en forma de notas.

Tercera edicion, aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del

Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y canónico y Derecho administrativo, ex-Diputado á Cortes, Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza, ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 700 páginas.

Su precio en toda España: tres pesetas.

Obra del mismo autor.—Derecho civil aragonés.—Un tomo en 8.º mayor de mas de 500 páginas. Su precio en toda España cinco pesetas.

Los pedidos de ambas obras al autor, con direccion al Gobierno civil ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

El autor abona el 25 por 100 por cada cinco ejemplares que se tomen

ANUNCIO

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias francos de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Bailliere, Plaza del Príncipe Alfonso, 3; Migue Guizarro, Preciados, 5; Alfonso Darán, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesía de la Parada 10, 2.º, Madrid.

LEYES

Electoral, municipal y provincias de 20 de Agosto de 1870, anotada y concordada con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislacion sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extranjeros, Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 43 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratacion de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administracion y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869

sobre procedimiento de apremio y su Instruccion de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislacion sobre enajenacion forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociacion general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas más disposiciones.

Segunda edicion

Aumentada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la Jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administracion del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comision y Vicepresidente de la Diputacion provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 600 páginas.

Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con direccion al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

PARTE MATERIAL.

Esta obra constará de un tomo de unas 300 páginas en 8.º prolongado, impresion clara y buen papel, dividido en cuatro entregas cada una de 12 pliegos (192 páginas), al precio de 2 pesetas 50 cént. cada entrega en Madrid y 2 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte.

Saldrá con regularidad una entrega mensual.

Se han repartido las entregas 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª y última.

Se suscribe en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, Madrid, y en las principales librerías del Reino.

A los Secretarios

DE

Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía de DIAZ DE CORDOBA.